



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Martes. 22 de mayo de 1984

Número 59

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Orden de 14 de Mayo de 1984 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se determinan las condiciones para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social	742	Concurso-Subasta para contratación de las obras de "Ensanche y Mejora del Firme de las Carreteras LO-8321 y LO-8211 de la N-111 a El Rasillo por Nieva de Cameros, Primera Fase."	743
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Bases para la adjudicación del Concurso de Méritos para la provisión de la vacante de Conserje de las Instalaciones Deportivas de la Juventud	742	Comisión Provincial de Urbanismo	
		Información pública	743

### II. Administración Civil del Estado

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Real Decreto 31/1984, de 25 de abril, por el que se amplía el plazo de sustitución de las armas reglamentarias correspondientes a los Vigilantes Jurados de Seguridad	743
---	-----

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS

Logroño	744
Corera	747
Cordovín (dos)	747
Éntrena	747
Haro	747
Herce (dos)	748
Hormilla (tres)	748
Huércanos	748
Lardero (dos)	749
Lardero (dos)	749
Ledesma de la Cogolla	749
Mansilla	749
Murillo de Río Leza	749

#### AYUNTAMIENTOS

Ollauri	749
Pinillos	750
Rabanera de Cameros	750
Redal (El) (dos)	750
Rincón de Soto (dos)	750
Rodezno	751
Santa Coloma (dos)	751
San Vicente de la Sonsierra (dos)	751
San Millán de la Cogolla	751
Santa Engracia (dos)	751
Villanueva de Cameros	752
Villaverde de Rioja	752

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de Trabajo y Bienestar Social

**Orden de 14 de Mayo de 1984 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se determinan las condiciones para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social.**

### PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán acogerse al régimen de subvenciones que establece la presente Orden, las Asociaciones o Instituciones sin fin de lucro, cuya finalidad u objeto sea la prestación de servicios relacionados con el Bienestar Social.

### SEGUNDO. Objeto.

Podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tengan por finalidad:

- La animación y promoción social de Grupos y Comunidades.
- La prevención y reinserción social de sectores carentes o inadaptados.
- La investigación, estudio y formación en el área de Bienestar Social.

### TERCERO. Exclusiones.

No serán objeto de subvención las ayudas destinadas a la adquisición, construcción, mantenimiento, ampliación, reforma y equipamiento de centros.

### CUARTO. Cuantía máxima y forma de pago.

La cuantía máxima susceptible de subvención será de 500.000 pesetas y se abonará de la siguiente forma: un sesenta por ciento antes de la realización de la actividad y el cuarenta por ciento restante, una vez finalizada la misma.

### QUINTO. Requisitos.

Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, según modelo que figura en el Anexo 1, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la Licencia Fiscal
- Copia de los Estatutos de la Institución en los que conste la falta de fin de lucro.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la fecha de la realización de la actividad, descripción de la misma, características y número de personas a las que vaya dirigido el servicio, solicitudes de subvención presentadas en otros organismos en el supuesto de haberlas presentado y forma de constancia de la colaboración de la Comunidad Autónoma de La Rioja en caso de concesión de subvención.
- Presupuesto detallado de los gastos previstos.

### SEXTO. Forma de percepción íntegra.

Para la percepción íntegra de la subvención será necesaria la presentación de la Memoria de la actividad realizada y justificación del gasto, mediante las correspondientes facturas o certificaciones, en su caso.

### Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

### OCTAVO. Resolución.

La concesión de subvenciones se efectuará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del

plazo de solicitudes, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, siendo notificada a los interesados.

### NOVENO. Inspección y Comprobación.

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la actividad. Si a juicio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, se incumpliese alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

En Logroño, a 14 de mayo de 1984.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

### Bases para la adjudicación del Concurso de Méritos para la provisión de la vacante de Conserje de las Instalaciones Deportivas de la Juventud.

Vacante el puesto de Conserje de las Instalaciones Deportivas de la Juventud, de conformidad con lo que establece el Convenio Colectivo de la Enseñanza no Estatal en su artículo 27, punto 2, apartado a), previa aprobación al efecto de la Consejería de la Presidencia, he dispuesto se proceda a su provisión mediante Concurso de Méritos que se ajustará a las siguientes bases:

#### Primera.

Podrán participar en el presente Concurso el personal laboral con categoría de Ordenanza, portero u otra análoga, que se halle adscrito a cualquier Consejería de la Comunidad Autónoma.

#### Segunda.

Para la resolución del presente Concurso se valorarán los siguientes méritos:

- Antigüedad en el servicio
- Conocimientos sobre carpintería, electricidad y mecánica.
- Conocimientos deportivos en Atletismo, pelota y natación.
- Pertener o hallarse adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

#### Tercera.

Las instancias se presentarán conforme al modelo reseñado en el anexo a esta Convocatoria, debiendo presentar declaración jurada de cuantos datos se presenten como mérito.

El plazo de presentación de instancias finalizará el quinto día hábil a las 14 horas, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, del presente Concurso.

#### Cuarta.

El Tribunal encargado de la calificación del presente Concurso estará presidido por el Asesor Regional de Deportes, un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y otro de la Consejería de la Presidencia.

El Tribunal podrá dejar desierto el presente Concurso en el supuesto de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas o no se estimen suficientes los méritos alegados.

**Quinta.**

Una vez realizada la calificación del Concurso, el Tribunal elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, para su resolución y publicación.

**Sexta.**

Si esta vacante no fuera cubierta por el presente Concurso de Méritos, se comunicará a la Consejería de la Presidencia a fin de que pueda procederse a la contratación mediante oferta pública a través del I.N.E.M.

Logroño, 14 de mayo de 1984.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

## Consejería de Obras Públicas

### CONCURSO-SUBASTA

La Consejería de Obras Públicas convoca Concurso-Subasta para la contratación, en tramitación de Urgencia, de las obras de "Ensanche y Mejora del Firme de las Carreteras LO-3321 y LO-3211 de la N-111 a El Rasillo por Nieve de Cameros, Primera Fase", con sujeción a las siguientes Bases:

1ª.— Objeto: Ensanche y mejora del firme de las carreteras LO-3321 y LO-3211 de la N-111 a El Rasillo por Nieve de Cameros, primera fase.

2ª.— Presupuesto de Contrata: VEINTISIETE MILLO- NES QUINIENTAS MIL PESETAS (27.500.000)

3ª.— Proyecto y Pliegos: El Proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, sita en calle Vara de Rey, 3-3ª de Logroño.

4ª.— Fianza Provisional: Será la equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de contrata.

5ª.— Presentación de Proposiciones: En el Registro general de la Comunidad Autónoma (calle Vara de Rey, 3, Logroño) hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6ª.— Apertura de Pliegos: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en las dependencias de la sede del Consejo de Gobierno, a las trece horas.

7ª.— Documentos que deben presentarse: Un primer sobre que contendrá la Oferta Económica.

Un segundo sobre titulado "Referencias" con la documentación que se detalla en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8ª.— Modelo de proposición: Se halla inserto en el mencionado Pliego de Cláusulas.

Logroño, 18 de mayo de 1984.

## Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

1671

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

33/84 AUTOL.— Naves para champiñón. Promotor D. Félix Angel Marino Martínez.

38/84 MUNILLA.— Granja Ganadera con dos viviendas para don Jesús Zabaleta Alvarado y otro.

39/84 CERVERA DEL R. A.— Puesto de Cruz Roja en Carretera Comarcal C-123, K. 37

40/84 TORRECILLA EN CAMEROS.— Pabellón para elaboración de embutido, promotor don Santiago Muñoz González.

41/84 RINCON DE SOTO.— Legalización industria conservera para don Cecilio Llorente Aramayo.

42/84 RINCON DE SOTO.— Legalización construcción nave agrícola para don Leopoldo García Medrano.

43/84 RINCON DE SOTO.— Legalización de nave para taller de Carpintería de don José Lorenzo Oria.

54/84 RINCON DE SOTO.— Legalización de taller para carrocería de automóviles promotor don Fermín Lecue Donamaria

46/84 RINCON DE SOTO.— Legalización de pabellón para fontanería promotor don Santiago Pardiza Jiménez.

47/84 ALFARO.— Edificio para taller de reparación de vehículos para don Miguel Angel Vicente Malumbres

49/84 BAÑARES.— Ampliación nave para taller de reparación de maquinaria agrícola promotor don Julio Ruiz Fernández.

54/84 RINCON DE SOTO.— Granja de ganado porcino para don Angel Bobadilla y don Jesús Sota.

51/84 LOGROÑO.— Construcción de taller de Carpintería en el Centro de Educación Especial "Marqués de Vallejo" en Ctra. Burgos Km. 4,500.

53/84 ALFARO.— Nave industrial para fábrica de sillas. Promotor don Ignacio Galarreta en nombre de COSIMESA.

55/84 ABALOS.— Construcción de vivienda sobre planta baja para don Jesús Iradier.

56/84 AUTOL.— Construcción de champiñonera para don Alberto de Miguel Díaz.

58/84 BOBADILLA.— Legalización de vivienda para don José Luis Martínez Bernedo.

59/84 ANGUIANO.— Vivienda familiar aislada para don Martín Rueda Moreno.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Urbanismo) sita en Once de Junio, 11 de Logroño.

## II. Administración Civil del Estado

### Ministerio del Interior

1505

**REAL DE CRETO 817/1984, de 25 de abril, por el que se amplía el plazo de sustitución de las armas reglamentarias correspondientes a los Vigilantes Jurados de Seguridad.**

El artículo 10.2 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, según la redacción dada por el Real Decreto 733/1983, de 23 de febrero, dispone que el arma corta reglamentaria para los Vigilantes Jurados de Seguridad será el revólver calibre 38, de 4 pulgadas.

Con objeto de hacer posible la dotación paulatina de los Vigilantes Jurados de Seguridad con dichas armas, la disposición transitoria segunda del Real Decreto 733/1983, de 23 de febrero, establece que las armas cortas que no se ajusten a lo dispuesto en el mencionado artículo deberán ser sustituidas por las reglamentarias en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

Sin embargo, las dificultades surgidas para llevar a cabo la sustitución prevenida, hacen necesaria la ampliación del plazo establecido, con objeto de conjugar el logro de las finalidades perseguidas a través de la determinación del arma reglamentaria, con las posibilidades de las Empresas y Organismos obligados a su cumplimiento, algunos de los cuales han debido llevar a cabo sustituciones análogas, recientemente.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, con informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984,

## DISPONGO

Artículo único. —Las armas cortas con que estén dotados los Vigilantes Jurados de Seguridad, que no se ajusten a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, tal como fue redactado por Real Decreto 733/1983, de 23 de febrero, deberán ser sustituidas por las declaradas reglamentarias en dicho precepto antes del día 4 de mayo de 1985.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,

JOSE BARRIONUEVO PEÑA

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos-Conductores

1661

##### I. Objeto de la Convocatoria.

Se convoca oposición libre, para proveer en propiedad 5 plazas de Bomberos-conductores, actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación. Las plazas convocadas podrán incrementarse de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

##### II. Características de las plazas.

###### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan, están dotadas de una retribución total anual aproximada de 1.000.000 pesetas correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

###### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en III Grupo de Administración especial, B) Servicios especiales, b) Extinción de Incendios.

Los que resulten nombrados, realizarán indistintamente funciones de Bomberos o de Conductores de los vehículos del Parque y manejo de motobombas y demás elementos mecánicos auxiliares de este servicio.

Conforme con la legislación vigente, no podrán ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

La jornada de trabajo podrá ser, partida, continua o en regimen de turnos.

##### III. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener la edad de 21 años, y no haber cumplido la de 35, el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- Haber realizado el servicio militar, sin nota alguna desfavorable, o certificar estar exento del mismo, por causa no médica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función

e) Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado a delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

g) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

h) Estar en posesión del permiso de conducir, Tipo C.2.

3.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

3.3. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

##### IV. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente, en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

###### 4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, serán de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

###### 4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

###### 4.4. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

##### V. Admisión de candidatos.

###### 5.1. Lista provisional.

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se expondrá en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 5.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se aceptan o rechazan las reclamaciones, que pudieran haberse deducido

##### VI. Composición, Designación y Actuación del Tribunal Calificador.

6.1. Composición. Real Decreto 712/1982 de 2 de abril El Tribunal, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

###### Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Jefe del respectivo servicio.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: Un funcionario técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

#### 6.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### 6.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las Bases.

### VII. Sistema selectivo.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de formación y prácticas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7.2. A) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Pruebas físicas:

La prueba de aptitud física, constará de los ejercicios que se determinan en el Anexo I, de esta convocatoria. La realización y evaluación de los mismos, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

Segundo: Conducción de vehículos y conocimientos teórico prácticos sobre mecánica.

Tercero: Prueba cultural.

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal, y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre cultura general.

Carto: Aptitud psicofísica.

a) Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de estas Bases, por un Tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) Aptitud psíquica. Esta prueba se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

### VIII. Calificación de la Fase de Oposición.

8.1. Los ejercicios serán calificados, separada e independientemente.

#### 8.2. Calificación del primero

La calificación de este ejercicio, será de 0 a 10 puntos, aplicando los valores establecidos en la tabla de puntuación contenida en el Anexo I.

Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo será preciso obtener la nota de 5 en cada una de las pruebas parciales.

La nota media del ejercicio, se obtendrá dividiendo la suma del total de puntos obtenidos, en las pruebas parciales, por el número de éstas.

#### 8.3. Calificación del segundo y tercero.

Cada componente del Tribunal, podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos en cada una de las pruebas de que constan los mismos, siendo la media aritmética resultante, la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para aprobar. No se considerará aprobado y quedará eliminado el opositor cuya puntuación media, sea inferior a cinco puntos en cada uno de los ejercicios segundo y tercero.

#### 8.4. Calificación del cuarto.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

8.5. Terminada la calificación de los ejercicios, en la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hubieran superado los cuatro ejercicios, por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones del primero, segundo y tercero. El número de éstos no podrá superar al de las plazas convocadas.

8.6. En el supuesto de empate en la calificación final, se determinará el orden en base a los resultados obtenidos en la prueba de aptitud psíquica.

Al propio tiempo remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

### IX. Curso de Formación y Prácticas.

#### 9.1. B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica, de una duración de un mes, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 80% de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Bombero del Ayuntamiento de Logroño.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Código de la Circulación, función y normas de actuación de los Bomberos, Formación Física, Conocimientos de Logroño, Socorrismo y Defensa Civil, con responsabilidad por parte de la Academia de introducir en el programa, las variaciones que considere oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de Bomberos de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre materias impartidas.

### X. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

#### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, en el período de formación y prácticas por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

#### 10.2. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud.

En este caso, el Presidente de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato, que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los candidatos, deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél, en que les sea notificado el nombramiento.

**XI. Norma final.**

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y Real Decreto 712/1932 de 2 de abril, y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de mayo de 1984.

El Alcalde-Presidente,

**BOMBEROS-CONDUCTORES**

**A N E X O I**

**PRUEBA DE APTITUD FISICA**

El ejercicio de aptitud física, comprenderá las siguientes pruebas físicas:

- 1.— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

- 2.— Salto vertical (tres intentos)

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1).

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en una tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

- 3.— Carrera de 100 metros.

- 4.— Carrera de 1.000 metros.

- 5.— Natación, 50 metros (estilo libre)

—Flexiones y extensión de brazos.

—Sobre barra:

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla, la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

- 7.— Sobre suelo.

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará el criterio siguiente:

—Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior, que figura en la tabla de puntuación.

El orden de realización de las pruebas, se determinará por el Tribunal, en el momento del examen.

**T A B L A D E P U N T U A C I O N**

50 mts. Natación	FLEXIONES		SALTO		CARRERA		PUNTOS
	Barra	Tierra	Vertical	Longitud	100 m.	1.000 m.	
43"	11	34	70	2,45	11"05	3,30"	10
46"	10	32	66	2,40	12"00	3,35"	9
49"	9	30	62	2,35	12"05	3,40"	8
52"	8	28	58	2,30	13"00	3,45"	7
55"	7	26	54	2,25	13"05	3,50"	6
58"	6	24	50	2,20	14"00	3,55"	5
1,01"	5	22	47	2,15	14"05	4,00"	4
1,04"	4	20	43	2,10	15"00	4,05"	3
1,07"	3	18	39	2,05	15"05	4,10"	2
1,10"	2	16	35	2,00	16"00	4,15"	1

**AYUNTAMIENTO DE CORERA**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1636

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.043.396
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.463.000
3	Intereses .....	120.000
4	Transferencias corrientes .....	34.365
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	15.839.239
9	Variación de pasivos financieros .....	500.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>19.000.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	651.964
2	Impuestos indirectos .....	365.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.956.260
4	Transferencias corrientes .....	1.233.776
5	Ingresos patrimoniales .....	193.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	12.600.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>19.000.000</b>

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Corera, 23 de abril de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1532

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personas .....	265.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.136.000
3	Intereses .....	160.000
4	Transferencias corrientes .....	25.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	7.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	100.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>8.686.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.941.524
2	Impuestos indirectos .....	200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	619.476
4	Transferencias corrientes .....	900.000
5	Ingresos patrimoniales .....	25.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	5.000.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>3.686.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Cordovin, 27 de abril de 1984.  
El Alcalde,

**ANUNCIO**

1634

El Ayuntamiento de Cordovin en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1983, por unanimidad y de acuerdo con lo determinado en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre acordó establecer los siguientes recursos:

1.—Elevar el tipo de gravamen de la cuota de la Contribución Rústica y Pecuaría al veinte por ciento.

2.—Elevar el tipo de gravamen de la Contribución Urbana al cuarenta por ciento.

Lo que se expone al público por término de 15 días a fin de que a los interesados a quienes afecte la imposición de estos tributos, puedan interponer las reclamaciones oportunas, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Cordovin 5 de mayo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

**ANUNCIO**

1501

El Ayuntamiento de esta villa de Entrena tiene acordado Concurso para la contratación del servicio de Recaudación Municipal con gestión directa en sus periodos voluntario y ejecutivo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de 8 días al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Entrena 30 de abril de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EDICTO**

1578

Con fecha 2 de mayo de 1984, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

- Escaparates.
- Muestras y vitrinas
- Letreros
- Letreros de la Plaza de Toros.
- Vigilancia de establecimientos
- Toldos y marquesinas
- Perros
- 1º Padrón adicional de circulación vehículos
- Pozos negros (1º semestre).

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para su exposición al público.

Haro, 3 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

**EDICTO**

1566

Por parte de doña Josefina Martínez Díez, se ha solicitado la legalización de la licencia para instalar una panadería en la finca número 4 de la calle Fray Atanasio Lobera de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1981.

Herce, 2 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1567

En el Boletín Oficial de La Rioja número 37 correspondiente al día 27 de marzo del corriente año, aparece inserto un anuncio de este Ayuntamiento, sometiendo a información pública una operación de préstamo a concertar entre la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja y este Ayuntamiento, acogiéndose al convenio entre dicha Entidad y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por error se consignó que los intereses eran el 18% y se rectifica en el sentido de que el interés es el 17%, en cuanto a las demás circunstancias son iguales.

Se expone al público nuevamente por término de 15 días conforme previene la vigente Legislación.

Herce, 2 de mayo de 1984.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

**EDICTO**

1524

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1-83 sobre concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito en el presupuesto municipal Ordinario-Unificado para 1983 sin reclamaciones, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

Cap.	Pesetas
1 Impuestos directos .....	1.183.000
2 Impuestos indirectos .....	469.624
3 Tasas y otros ingresos .....	5.589.176
4 Transferencias corrientes .....	1.924.000
5 Ingresos patrimoniales .....	250.000

**B) Operaciones de capital**

7 Transferencias de capital .....	2.100.000
-----------------------------------	-----------

**TOTAL** ..... 11.515.800

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

1 Remuneraciones del personal .....	3.445.836
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.720.539
3 Intereses .....	436.800
4 Transferencias corrientes .....	450.482

**B) Operaciones de capital**

6 Inversiones reales .....	5.260.652
9 Variación de pasivos financieros .....	143.334

**TOTAL** ..... 12.457.643

El incremento que se observa de 941.843 pts. en el Presupuesto inicial de Gastos sobre el de Ingresos objeto de este expediente, es por haber sido financiado con cargo al Superávit de 1982.

Hormilla, 24 de abril de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO**

1526

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario-Unificado para el año 1984, queda expuesto al público en Secretaría, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	3.180.458
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.655.238
3 Intereses .....	441.000
4 Transferencias corrientes .....	564.970
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	5.500.000
9 Variaciones de pasivos financieros .....	1.018.334
<b>TOTAL</b> .....	13.360.000

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos .....	2.356.287
2 Impuestos indirectos .....	469.624
3 Tasas y otros ingresos .....	6.442.082
4 Transferencias corrientes .....	2.223.945
5 Ingresos patrimoniales .....	268.060

**B) Operaciones de capital**

7 Transferencias de capital .....	1.600.000
-----------------------------------	-----------

**TOTAL** ..... 13.360.000

En cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo.

Hormilla, 27 de abril de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1525

Aprobados por la Corporación, quedan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrón tasas recogida basuras de 1983 y 1984.

Padrón impuesto circulación tracción mecánica 1984.

En el plazo de 15 días hábiles, cabe interponer recurso de reposición ante la Corporación, que si no resuelve en 30 días se entenderá desestimada y podrán iniciarse la vía económico-administrativa. Si se le notifica resolución expresa, el plazo de quince días cuenta a partir de la notificación.

También pueden formular directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días.

Hormilla, 27 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

**ANUNCIO**

1499

Aprobado por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se detallan, quedan expuestos al público para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes contra los mismos.

Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública correspondientes a los años de 1982 y 1983.

Tasas municipales sobre suministro de agua y conservación de servicio año 1983.

Recogida de basuras año 1983.

Huércanos, 27 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

##### EDICTO

1494

Presentadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Lardero, 26 de abril de 1984

El Alcalde,

1503

Por Construcciones Blanco, en su calidad de adjudicatario de las obras de "Distribución y Saneamiento, ha sido solicitada la cancelación de las garantías o avales constituidos.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el contratista, por razón del contrato garantizado.

Lardero, 26 de abril de 1984.

El Alcalde

#### AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

##### EDICTO

1486

Por don Santos Hernández Herreros, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de construcción de un pabellón para explotación ganadera, con emplazamiento en Ledesma de la Cogolla, en el término de Terralba de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ledesma de la Cogolla, 26 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE MANSILLA

##### EDICTO

1564

La liquidación del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983, con sus justificantes, dictamen de la Comisión de Hacienda, se expone al público por espacio de quince días.

Aunque no sea preceptiva su exposición, podrán ser examinadas todas sus documentaciones por cuantos vecinos e interesados lo deseen y formular en el mismo espacio de tiempo y ocho días más, los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, las cuales habrán de ser formuladas por escrito, con sujeción a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Mansilla, mayo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

##### EDICTO

1571

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Murillo de Río Leza, 2 de mayo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

##### EDICTO

1497

Dada cuenta, y visto expediente de la obra "Ampliación de las redes de distribución y saneamiento de aguas a Ollauri" esta Corporación adopta el acuerdo siguiente:

Primer.— A.— Ratificar la aprobación tomada en su día, del proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de C. C. y P. don Antonio José García Cuadra, que importa la cantidad de 9.998.655 pts. así como la distribución del referido importe en 5.999.193 pts. que aportará el Servicio de Planes Provinciales dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la C. A. de La Rioja; y 3.999.193 pts. como aportación del Ayuntamiento de Ollauri.

B.— Ordenar la nueva exposición al público, a todos los efectos legales.

Segundo.— Ratificar el Acuerdo adoptado en su día de ejecutar dicha obra con imposición de Contribuciones Especiales sobre la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 3.999.193 pts. fijándose la cantidad a repartir en el sesenta por ciento (60%) de dicha aportación municipal.

Esta cantidad a repartir, cuyo importe asciende a dos millones trescientas noventa y nueve mil quinientas dieciséis (2.399.516) pts. queda distribuida en 959.306 pts. para la parte de la obra especificada en el Capítulo II del citado proyecto, cantidad que corresponde a la Estación Depuradora, y 1.439.710 pts. para la ampliación de las redes de distribución y saneamiento, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Tercero.— Se aprueban las siguientes Bases de reparto:

A.— Para la estación depuradora.

a) Por cada m<sup>2</sup> de superficie, edificada o sin edificar, a nivel de suelo: Un punto.

La cantidad total se repartirá proporcionalmente al número de puntos que tenga cada propietario.

b) Cuando hubiere construcciones, los puntos resultantes se repartirán entre los distintos propietarios o copropietarios, en proporción a los m<sup>2</sup> que cada uno tuviere de superficie construida.

c) Son beneficiarios especiales, y por tanto, sujetos a esta contribución especial, todos aquellos propietarios de terrenos aptos para edificar o edificados.

B.— Ampliación redes de saneamiento y distribución.

a) Ídem. que apartado Tercero A.— a)

b) Ídem. que apartado Tercero A.— b).

c) Son beneficiarios especiales y, por tanto, sujetos a esta contribución especial, todos aquellos propietarios de inmuebles y solares aptos para la edificación colindantes con la nueva red y que no dispusieron de los servicios de Saneamiento y Distribución.

Cuarto.— Aprobar el expediente de contribuciones especiales por estación depuradora, o fosa séptica, y por ampliación de las redes de saneamiento y distribución de aguas a Ollauri, cuyo proyecto conjunto es el que se men-

ciona en este Acuerdo, así como las cuotas giradas individualmente y que en el precitado expediente se contemplan y relacionan”.

Oñauri 18 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1414

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	540.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	700.000
3	Intereses .....	100.000
4	Transferencias corrientes .....	71.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	589.000
TOTAL .....		2.000.000

**INGRSOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	76.372
2	Impuestos indirectos .....	4.950
3	Tasas y otros ingresos .....	61.000
4	Transferencias corrientes .....	101.088
5	Ingresos patrimoniales .....	1.756.590
TOTAL .....		2.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del R. Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Pinillos, a 21 de abril de 1984

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS**

**ANUNCIO**

1606

Cumpliendo los trámites reglamentarios y previamente autorizados por el Servicio Provincial de ICONA se anuncia la subasta forestal de madera en el monte denominado "La Dehesa" para su celebración en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rabanera de Cameros.

Lote único.— 85 robles con 93 mc. de madera y 19 mc. de leña. Tasación 280.900 pts. de base y 9.621 pts de indemnizaciones, lugar conocido por Las Lagunitas.

Esta subasta será celebrada al día siguiente hábil transcurridos los veinte días también hábiles de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no contando el día de su publicación y dará comienzo la misma a las trece horas de la mañana.

De quedar desierta esta subasta el primer día se celebrará por segunda vez en el mismo día de la siguiente semana y por tercera vez a los ocho días de la segunda.

El Pliego de condiciones Económico-Administrativo por el que se regirá este aprovechamiento se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Rabanera durante los días y horas de oficina.

Rabanera de Cameros, 5 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1504

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	856.856
2	Compra de bienes corr y de servicios ...	1.328.000
4	Transferencias corrientes .....	31.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	7.784.144
TOTAL .....		10.000.000

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	550.000
2	Impuestos indirectos .....	160.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.739.719
4	Transferencias corrientes .....	990.000
5	Ingresos patrimoniales .....	185.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	5.375.000
TOTAL .....		10.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

El Redal, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1592

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de elevación de los tipos de gravamen sobre la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en tal sentido, quedando los tipos en:

Tipo de gravamen sobre la Contribución Territorial Urbana 22%.

Tipo de gravamen sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria 11%, más el diez por ciento de recargo.

El Redal, 4 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

**ANUNCIO**

1605

El Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de enajenación directa de parcela de 1.000 m2 en la Zona Industrial, para instalación de industria agrícola

El expediente y acuerdo se halla expuesto por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Rincón de Soto, 10 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1529

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de dos parcelas en zona industrial y acordado la urgencia el expediente y pliego, quedan expuestos por espacio de cuatro días a efectos de reclamaciones. Las proposiciones se presentarán durante las horas de oficina hasta el día anterior a la subasta.

Objeto: Venta de dos parcelas de 1.500 m2 cada una.

Licitación: 150.000 pts. cada una.

Fianza: 6.000 pts.

Fecha de la subasta: A las 13.30 h. del día once hábil desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 30 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

**ANUNCIO PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 1984**

1262

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Unificado para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	420.000
2	Compra de bienes corr y de servicios ...	3.242.904
4	Transferencias corrientes .....	50.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	5.100.000
9	Variación de pasivos financieros .....	187.096
	<b>TOTAL .....</b>	<b>9.000.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	361.393
2	Impuestos indirectos .....	310.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.468.607
4	Transferencias corrientes .....	1.900.000
5	Ingresos patrimoniales .....	560.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	200.000
7	Transferencias de capital .....	2.200.000

**TOTAL .....** 9.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Rodezno, 9 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**

**EDICTO**

1475

Aprobadas por este Ayuntamiento las modificaciones de Tarifas de las Ordenanzas siguientes:

—Tasa sobre tránsito de ganado.

	Pesetas
Por cada vaca de monte al año	500
Por cada vaca de cuadra al año	100
Por cada ternero al año	50
Por cada cabra al año	15
Por cada oveja al año	15
Por cada asno al año	50
Por cada mulo o caballo al año	100
Por cada cerda de cría al año	50
—Arbitrio con fin no fiscal sobre gatos y perros.	
Por cada perro al año	200
—Contribuciones especiales.	

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, según determina el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santa Coloma, 30 de abril de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1476

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente sobre modificación de tarifas del servicio de distribución de agua potable en este municipio con la siguiente,

**TARIFA**

Unica de 14 pesetas m3.

Cuota del servicio 100 pesetas anuales.

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Santa Coloma, 30 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

**ANUNCIO**

1477

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1984 adoptó el acuerdo de cambio de calificación del solar sito en calle General Varela número 42, propiedad de éste, otorgándole la calificación de Parcela no utilizable. Quedando expuesto al público el correspondiente expediente por espacio de 30 días y horas de oficina a efectos de reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de abril de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1478

Aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA**

**ANUNCIO**

1569

En virtud de lo dispuesto en la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, esta Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad, elevar a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de 26 de diciembre de 1983, quedando los tipos a aplicar para 1984 como sigue:

—En Contribución Territorial Urbana 20%.

—En Contribución Territorial Rústica 30% más 10% fijo

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

San Millán de la Cogolla, 5 de mayo de 1984

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA**

**ANUNCIO**

1547

Que habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del año 1983 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 26 de fecha uno de marzo de 1984, por el que se establecía el tipo impositivo de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría en el 20%, y Urbana en el 30%, en virtud de las facultades que concede la Ley 24/83 de 21 de diciembre, se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santa Engracia, 5 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1609

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.412.391
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	851.864
4	Transferencias corrientes .....	22.871
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.287.126</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos indirectos .....	379.330
2	Impuestos directos .....	241.000
3	Tasas y otros ingresos .....	425.000
4	Transferencias corrientes .....	801.736
5	Ingresos patrimoniales .....	440.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.287.126</b>

Este presupuesto se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Seneca Engracia, 9 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS  
ANUNCIO**

1590

La Corporación Municipal que presido en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de mayo de 1984 acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de enajenación de bienes de propios en subasta pública para edificación de una nave de ganado, en la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento.

Una finca sita en "El Hoyo" con una superficie de 1 Há. 92 ás. y 60 cás. que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte de Utilidad Pública.

Está libre de carga y vale 25.000 pts.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.670 del Archivo libro 15, folio 90, finca número 1.909, inscripción 1ª.

El importe que se obtenga de la venta de dicha finca rústica, se destinará a satisfacer gastos de obras municipales.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Villanueva de Cameros, 9 de mayo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA**

1589

Don Tomás Martínez Flaño, Secretario del Ayuntamiento de Villaverde de Rioja, provincia de La Rioja.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 7 de abril de 1984, con la asistencia de todos los Concejales, compuesta de cinco miembros de derecho adoptó, por unanimidad, un acuerdo que eleva a definitivo el adoptado en pasado 26 de diciembre de 1983, en el sentido de concretar los tipos proporcionales de gravamen aprobados por la Corporación, en relación con lo dispuesto por la Ley 24/83, de 21 de diciembre, quedando como sigue:

—En Contribución Urbana el 20%

—En Contribución Rústica el 30% más el 10% fijo.

Asímismo acordó, sea publicado el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su conocimiento y efectos.

Lo que se expide a los efectos oportunos, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Villaverde de Rioja, a 5 de mayo de 1984

El Alcalde,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Ray. 3

**Pesetas**

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de otro pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del primer número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja